

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

El señor NORMANDO JOSE GARCIA MINDIOLA actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso contra la señora RUTH MARINA PACHECO SIERRA.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma y se encuentran colmados los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, que promueve el señor NORMANDO JOSE GARCIA MINDIOLA, contra la señora RUTH MARINA PACHECO SIERRA.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada, señora RUTH MARINA PACHECO SIERRA y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

4. Reconózcase personería jurídica al doctor LEONARDO CARLOS CAMPO CASTILLA, como apoderado judicial del señor NORMANDO JOSE GARCIA MINDIOLA, con las mismas facultades otorgadas en el mandado a él conferido.

5. Absténgase el Despacho de decretar la medida cautelar implorada por el extremo demandante, pues revisado el folio de matrícula inmobiliaria adosado al paginario y lo expuesto en el hecho séptimo del escrito genitor, dicho inmueble no se encuentra en cabeza de la demandada. Aunado al hecho que no es allegó prueba alguna que acreditara la condición de arrendadora de PACHECO SIERRA del citado inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GAESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2022-00030-00

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ce3cd3ecb7b9bf78f7ad3bfe52a9ccbe0408b5afe6c59cdc4c5e85c93aa1c7

Documento generado en 28/02/2022 03:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>